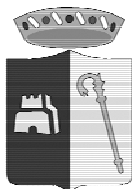


# AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B  
Passeig del Parc, s/n  
46440 Almussafes (València)  
☎ 96 178 20 50  
☎ Fax: 96 179 44 62  
✉ almussafes\_atc@gva.es  
Pàgina Web: www.almussafes.org

## SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS Y/ O ZONA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

D/Dña	
N.I.F.	con domicilio a efectos de notificaciones en
C/Avda./Pl.	nº piso pta. de
C.P.	actuando en nombre propio <input type="checkbox"/>
<b>En representación de:</b>	
N.I.F.	con domicilio a efectos de notificaciones en
C/Avda./Pl.	nº piso pta. de
C.P.	<b>Que expresamente le autoriza a iniciar el presente procedimiento</b>
<b>El interesado</b>	<b>El representante</b>

### EXPOSICIÓN de hechos y razones:

--

**APORTA** la documentación que al reverso se relaciona, y

**SOLICITA** que previos los trámites que procedan, se le conceda:

- Tarjeta de aparcamiento
- Zona reservada de aparcamiento
  - Lugar de trabajo. Dirección:
  - Lugar de residencia. Dirección:
  - Asimismo, declaro que no dispongo de plaza de estacionamiento privado en la localidad.

**Para personas con movilidad reducida de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Accesibilidad al Medio de las Personas con Capacidades de Movilidad Reducida.**

Almussafes, a                      de                      2.00.....

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

\* En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/199 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal y la información facilitada por usted serán incorporados y tratados en un fichero 0informatizado del que es responsable el Ayuntamiento, cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. Usted podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante solicitud dirigida a este departamento.

## DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL TRÁMITE DE:

### **Tarjeta de estacionamiento:**

- Solicitud.
- Certificado de empadronamiento.
- Acreditación de la identidad del solicitante o en su caso del representante.
- Dos fotos color tamaño carnet del solicitante.
- Resolución reconocimiento de la condición de minusválido
- Resolución de movilidad reducida.

### **Zona de aparcamiento:**

- Solicitud.
- Certificado de empadronamiento.
- Acreditación de la identidad del solicitante o en su caso del representante.
- Tarjeta de estacionamiento o solicitarla en la presente instancia (en cuyo caso la concesión de la zona de aparcamiento estará supeditada a la concesión de dicha tarjeta)
- Permiso de conducir.
- Permiso de circulación.
- Tarjeta de características del vehículo.
- Último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

## A V I S O

En relación con la solicitud por usted presentada se procede por esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**, a **INFORMARLE** que:

1.- El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de lo solicitado es de **3 MESES**, contados desde la fecha en que su solicitud ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

2.- Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa por el órgano competente de este Ayuntamiento, usted podrá entender que su solicitud **HA SIDO DESESTIMADA** por silencio administrativo.

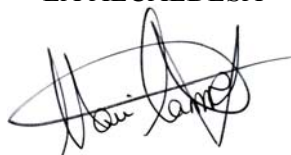
- La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso administrativo que resulte procedente.
- La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por el órgano competente sin vinculación alguna al sentido del silencio.
- En el supuesto de que el Ayuntamiento no dictase resolución expresa, el plazo para interponer el recurso de reposición, con carácter potestativo, será de tres meses que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que termine el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de lo solicitado. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.
- Los plazos para interponer el recurso contencioso administrativo, bien ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, serán los fijados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de Julio). Con carácter general, el plazo será de seis meses que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que termine el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de lo solicitado, si bien habrá que tener en cuenta los plazos fijados para el resto de supuestos previsto en el artículo 46 de la referida Ley.

3.- El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá **SUSPENDER** en los casos previstos en el artículo 42, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

**Lo que se le comunica a los efectos pertinentes indicándole que contra el presente, en cuánto acto de trámite, no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que usted pueda interponer, para la adecuada defensa de sus derechos, el que estime conveniente.**

Almussafes, a                      de                      de 200

LA ALCALDESA



Mª Carmen Santos-Juanes Fuster.